

**RESOLUCIÓN No.023
ENERO 31 DE 2024****POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA SOCIEDAD METROLINEA S.A.**

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLINEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONSTITUCIONALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGUN ESCRITURA PUBLICA No 1011 2003/03/21 Y EL ARTÍCULO 70 DE LA REFORMA ESTATUTARIA PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA -1- DEL 2009/01/06

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1474 de 2011- Estatuto anticorrupción establece: "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificará los objetivos, las estrategias, los proyectos, Las metas, los responsables, los planes generales de compra y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión.
2. Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 estipula "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. "...Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad...
3. Que el artículo 73 de la citada Ley consagra el deber de las entidades de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que contemple el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar los riesgos identificados, las estrategias anti tramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, cuya metodología a aplicar deberá responder a la establecida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
4. Que el artículo 2.1.4.8 del Decreto 1081 de 2015, establece que el Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción, se deberán publicar en la página web de la entidad, a más tardar el 31 de enero de cada año, concordante con el Decreto 124 del 2016, cuya elaboración se adelantó teniendo en cuenta los lineamientos de la "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2 de 2015*" y con el acompañamiento de la Oficina Asesora

de Control Interno quien verifíco y evaluó la elaboración, visibilizarían, el seguimiento y control.

5. Que, en cumplimiento de las citadas normas, el día treinta y uno (31) de enero del 2024 se presentó al comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual fue aprobado por unanimidad por los directivos asistentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción: Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2024 de METROLINEA S.A., contenido en el documento anexo el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano los líderes de proceso son los responsables de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todas las áreas y funcionarios de Metrolínea S.A.

ARTICULO TERCERO: El área de Control Interno, realizará seguimiento tres (3) veces al año al plan, en la matriz correspondiente y dentro de los términos legalmente estipulados; haciendo las respectivas publicaciones en el sitio web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: Divulgación: Publicar el documento contentivo de los Planes Institucionales y Estratégicos de la entidad y su aprobación en la página web de METROLINEA S.A., y deberá ser socializada por parte de la Dependencia de Planeación, la cual debe incluirse en los procesos de inducción y reinducción de servidores y contratistas.

ARTICULO CUARTO: Vigencia: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
GERENTE

Proyectó: Luz Marina Peña Quitán / P.U.I Talento Humano
Revisó: Fabricio López Barón / Secretario General
Revisó: Adriana Duran Acevedo / Directora Planeación